

COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

De acuerdo a los plazos establecidos por la Ley 20.345:

CONTRAPARTE CENTRAL DE LIQUIDACIÓN DE VALORES SE ENCUENTRA EN PLENO FUNCIONAMIENTO

6 de septiembre 2010.- La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) informó hoy que ha finalizado el plazo transitorio considerado en la Ley N° 20.345 sobre Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros, para que las entidades que efectuaban la compensación y liquidación previa a la vigencia de dicha ley se adapten a la misma. Así, la Contraparte Central de Liquidación de Valores (CCLV) se encuentra plenamente operativa.

Para dar cumplimiento a la ley, la Bolsa de Comercio de Santiago constituyó la sociedad administradora de sistemas de compensación CCLV, Contraparte Central, la que se encargará de compensar y liquidar las transacciones bursátiles en el mercado de capitales local. Lo anterior, contribuye a una mejor adecuación del mercado chileno a los estándares y mejores prácticas internacionales.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley, CCLV cuenta con un gobierno corporativo propio, el cual incluye un Comité de Auditoría, Comité Disciplinario y Comité de Riesgos, así como administración, instalaciones y patrimonio propios.

Su objetivo es administrar sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros, ya sea actuando como entidad de Contraparte Central, para los mercados bursátiles de renta variable, y en el futuro de derivados, como también como Cámara de Compensación de instrumentos financieros para los mercados bursátiles de renta fija, intermediación financiera y operaciones simultáneas.

La puesta en marcha de la CCLV permite al mercado local adoptar mejores prácticas globales y por lo tanto aumentar su atractivo a ojos de inversionistas extranjeros y nacionales. La seguridad y eficiencia de este tipo de infraestructuras resulta relevante para el interés público, por el efecto que dichas entidades tienen en el normal funcionamiento de los mercados de valores.

La Ley N° 20345 sobre Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros fue dictada en 2009, a fin de establecer un marco legal para el funcionamiento y administración de los sistemas de compensación

y liquidación de instrumentos financieros, dotando al mercado chileno con el nivel de certeza jurídica recomendado en los estándares internacionales.

A la SVS le fue encomendada la función de regular y supervisar los sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros. Para esos efectos, emitió una serie de normativas en relación con los sistemas de custodia, compensación y liquidación de instrumentos financieros.

Durante 2009 la SVS desarrolló y coordinó una serie de acciones estratégicas tendientes al desarrollo de las estructuras de compensación y liquidación, en base a las recomendaciones del Comité de Sistemas de Pago y Liquidación del Banco de Pagos Internacionales (CPSS, en sus siglas en inglés) y el Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, en sus siglas en inglés).

Entre estas acciones estratégicas se encuentra el establecer las bases legales explícitas para el neteo, el reforzamiento de la gestión de riesgo financiero, la solvencia para escenarios de alta volatilidad, los procedimientos disciplinarios para sus participantes, el reforzamiento de la modalidad de pagos y los requerimientos de gestión de riesgo operacionales y de continuidad en caso de desastres, entre otros.